

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 8.313)

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° inc. 17 de la Ordenanza 7600/03 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CONTENEDOR: Recipiente de plástico o metal, con tapa basculante, utilizado en el sistema de Recolección Municipal como depósito transitorio de residuos domiciliarios cuyo volumen o capacidad de almacenaje contemple las necesidades de la cuadra o sector al cual sirve, y que pueden permanecer en la vía pública sin límite de tiempo".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 11 de setiembre de 2008.-

Expte. N° 154312-P-2006 CM.-